DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

NOTA DNCP/DNC/N° 7185 / 2017

Asunción, 04 de abril de 2017

Junta Municipal y
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Villa Florida-
PRESENTE:

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO Cd "ADQUISICION DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 309032 ID N° 322756.-

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Los datos que figura en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria no corresponde al llamado de referencia, OG, ID, ejercicio fiscal 2016.-

2. El porcentaje de la garantía de mantenimiento indicada en la carta de invitación (3%) no coincide con lo cargado vía sistema (5%).-

3. Consultamos a la convocante qué criterios tendrán con los balances solicitados para determinar la capacidad financiera de los potenciales oferentes, rentabilidad, endeudamiento, liquidez?.-

4. Consultamos a la convocante si no sería necesario indicar en el anexo b punto 19 inc.c) lo siguiente*: Solicitar la declaración de impacto ambiental o su equivalente, otorgado por la autoridad competente, en aplicación de la ley de Impacto Ambiental. Solicitar la habilitación para operar como empresa de estación de servicios, expedida por el Ministerio de Industria y Comercio. Documentos que acrediten el debido control que realiza el Instituto Nacional de Tecnología y Normalización (INTN) sobre las bocas de expendio de propiedad de la firma.*

5. Consultamos a la convocante qué criterios tendrán con los documentos solicitados para determinar la experiencia de los potenciales oferentes, (*a modo de referencia se indica lo siguiente: Copia de Contratos o facturas dentro de los años 2013, 2014 y 2014 que demuestren el servicio y /o bienes de lo solicitado en el llamado de referencia a instituciones públicas o privadas, la cual en la sumatoria de montos deberá equivaler como mínimo al 30% (treinta por ciento) del valor de la oferta.).-*

6. Se recuerda a la convocante que para la realización de procesos de adquisición de combustibles (GASOIL), deberán considerar las especificaciones mínimas de calidad de los mismos, que se encuentran establecidas por medio de la Resolución MIC 1.224/16 "POR LA CUAL SE MODIFICAN ESPECIFICACIONES TECNICAS DE ALGUNOS PARAMETROS DEL GASOIL TIPO A/ TIPO I Y TIPO C/ TIPO III, ANEXOS I Y II, DE LA RESOLUCION N° 434/2016 "POR LA QUE SE MODIFICAN ESPECIFICACIOENS TECNICAS DE ALGUNOS PARAMETROS DEL GASOI TIPO I Y TIPO III, ANEXO I Y II DEL DECRETO N° 4562", Y SE ABROGA LA RESOLUCION 434/2016,".

DIREC. NAC. DE CONTRATACIONES PÚBLICAS · Departamento de Atención a Mercados

Graciela Barreto
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Lic. [illegible]
Coordinadora SBE - DNCP

Mariana Zarate
Coordinadora de Convenio Marco
DNC - DNCP

7. Asimismo para la realización de procesos de adquisición de combustibles (NAFTA), deberán considerar las especificaciones mínimas de calidad de los mismos, que se encuentran establecidas por medio de la Decreto MIC 4.562/15 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN NUEVAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS COMBUSTIBLES DERIVADOS DEL PETROLEO PARA LA IMPORTACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN EN EL PAÍS Y SE DEROGA LA RESOLUCION N° 1336, DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 2013".

8. El plan de entregas de los bienes a ser adquiridos que figura en el anexo c punto 2 no coincide con lo indicado en el anexo b, por qué han indicado en el anexo c que el plan de entrega será durante todo el **año 2016.-**

9. No se ha llenado el punto V del anexo E.-

10. No se ha adjuntado la proforma de contrato.-

11. Recordamos a la convocante lo establecido en la circular DNCP n° 9/17: se informa que cuando la contratación se ejecute bajo la **modalidad de CONTRATO ABIERTO,** la convocante deberá indicar en el Pliego, en la carta de invitación estándar en el Anexo C, además de la información correspondiente a esta Sección, **en una planilla única, las cantidades o montos mínimos y máximos, atendiendo al sistema de adjudicación cargado en el SICP**.-

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles;

Abg. Graciela Barreto
Dpto. de Atención a Municipios

DIREC. NAC. DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

Lic. Gabriela Ubaldi
Encargada de Despacho DNC

Mariela Zárate
Coordinadora de Convenio Marco
DNC - DNCP

DNC/DAM/GB

Lic. Gabriela Ubaldi
Coordinadora SBE - DNCP